

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

DECRETO 1/1993, de 12 de enero, por el que se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Salorino de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de mejora del camino a Charca Grande.

El Ayuntamiento de Salorino, en sesión plenaria celebrada el día 24 de marzo de 1992, adoptó acuerdo sobre expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de mejora del camino de servicio a Charca Grande, incluido dentro del Plan de obras y mejoras territoriales de la zona de ordenación de explotaciones de la Comarca de Valencia de Alcántara (Comarcas desfavorecidas); se inició el expediente expropiatorio con determinación de los bienes y propietarios afectados cuya relación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, de fecha 11 de noviembre del año en curso y que comprende los siguientes bienes:

Benita López Cerro, polígono 20: 13.500 m.².

Consta en el expediente que en el plazo de información pública el propietario afectado no presentó alegaciones y que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 24 de marzo, acordó solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación; que procede tomar en consideración, toda vez que la no realización de las obras conlleva una evidente falta de comunicaciones, por la insuficiencia de los caminos en su trazado actual, que los convierten en difícil

y penoso acceso a las fincas y propiedades colindantes, máxime en la época de lluvias de la temporada invernal.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 52 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/82, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Trabajo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 12 de enero de 1993.

DISPONGO:

Artículo único. De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Salorino de los bienes que se han descrito afectados por la expropiación para la ejecución de las obras de mejora de los caminos rurales.

Dado en Mérida, a 12 de enero de 1993.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 13 de enero de 1993, por la que se nombra funcionario del Grupo A, Cuerpo de Titulados Superiores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por orden de 20 de enero de 1992, fueron nombrados funciona-

rios en prácticas del Grupo A, Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la Especialidad de Económicas, los aspirantes que superaron las correspondientes pruebas selectivas.

Una vez superado por don José Manuel Moreno Núñez, el período de prácticas previsto en la Base 13 de la Convocatoria publicada por Orden de 11 de junio de 1991, y efectuada la calificación correspondiente por la Dirección General de la Función Pública pre-

vio informe de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, procede realizar el nombramiento de funcionario en el citado Cuerpo.

En su virtud, en uso de las atribuciones que tengo conferidas y de conformidad con lo dispuesto en la Base 14 de la Convocatoria y el Artículo 21 del Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar funcionario, en el Cuerpo de Titulados Superiores de esta Administración, Especialidad de Económicas a don José Manuel Moreno Núñez con D.N.I. 76.244.862, en el puesto n.º de control 4190 de la Consejería de Economía y Hacienda, que le fue asignado para la realización del período de prácticas, y que a todos los efectos será equivalente al obtenido por concurso.

SEGUNDO. Para adquirir la condición de funcionario, deberá prestar el juramento o promesa previstos en el artículo 34.º c) del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de

Extremadura y en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, así como tomar posesión de su destino el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de Extremadura».

TERCERO. El aspirante nombrado deberá aportar en el momento de la toma de posesión la declaración a que se refiere el Artículo 13 del Real Decreto 598/1985 de 30 de abril, o la opción o solicitud de compatibilidad previstos en el Artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTO. Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante la Consejería de Presidencia y Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 13 de enero de 1993.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

V. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

ANUNCIO de 4 de diciembre de 1992, sobre permiso de investigación minera n.º 12.190.

Se hace saber que por don Eduardo Gómez Llagaria, y en su nombre y representación don Manuel Caballero Catalán, vecino de Alconera, con domicilio en c/ San Pedro, n.º 25 se ha presentado en estas oficinas a las 10 horas y 30 minutos del día 13 de julio de 1992, una instancia solicitando Permiso de Investigación para mármol, con una extensión de 24 cuadrículas mineras con el nombre de «María del Carmen», al que ha correspondido el número 12.190, estando enclavado en términos municipales de Atalaya, Al-

conera, Medina de las Torres y Burguillos del Cerro, haciendo la siguiente designación del perímetro:

VERTICES	LONGITUD OESTE	LONGITUD NORTE
Pp	6º 29' 20"	38º 21'00"
P.1	6º 29' 20"	38º 23'00"
P.2	6º 28' 00"	38º 23'00"
P.3	6º 28' 00"	38º 21'00"

quedando cerrado el perímetro de las veinticuatro cuadrículas solicitadas.

Admitida definitivamente esta solicitud, se hace público que para todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de QUINCE DIAS a partir